

Martes, 14 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. BBRR y Convocatoria en régimen de concesión directa, convocatoria abierta a deportistas de la provincia de Cáceres 2026.

BDNS (Identif): 898182.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones,

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/898182>

1.- OBJETO Y DESTINATARIOS.

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta a deportistas de la provincia de Cáceres que practiquen especialidades deportivas de carácter individual o por parejas, con la finalidad de sufragar los gastos que generen sus actividades deportivas durante el año en curso.

DESTINATARIOS/AS.

Deportistas empadronados/as en algún municipio de la provincia de Cáceres, que participen en competiciones individuales o por parejas, de carácter oficial y que durante el ejercicio 2025 hayan obtenido la consideración de deportista de alto rendimiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contando con la correspondiente calificación como tal otorgada por la Junta de Extremadura, con nivel deportivo 5 o superior, de acuerdo con lo recogido en el Decreto 81/2024, de 23 de julio, por el que se regula el deporte de alto rendimiento en Extremadura, con Licencia federativa en vigor a fecha del plazo de presentación de solicitudes.



Martes, 14 de abril de 2026

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presente plan de subvenciones está consignado en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres en el ejercicio 2026, en la aplicación 05.3411.485 07, dotada con un importe total de 80.000,00 €.

3.- CUANTÍA.

Las cantidades en base al nivel deportivo acreditado, que no podrá superar la cuantía del crédito disponible (80.000 €). Los criterios serán los siguientes.

1. Nivel deportivo entre 5* y 25*, ambos inclusive. 1.500 €.
2. Nivel deportivo superior a 25* 2.000 €.

(* Valor numérico del nivel deportivo que consta en la Resolución de calificación como deportista de alto rendimiento)

En caso de que el crédito presupuestario especificado fuese insuficiente, las subvenciones se adjudicarán, entre aquellas solicitudes que cumplan los requisitos, por orden riguroso de entrada en el registro electrónico de Diputación de Cáceres.

4.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los/las deportistas de la provincia de Cáceres o que tengan residencia legal en la misma al menos desde el día 1 de enero de 2025; con licencia deportiva en vigor a la fecha de finalización del plazo de presentación solicitudes y que tengan consideración de deportista de alto rendimiento de la C.A. de Extremadura, siempre que no se encuentren incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.

5.- SOLICITUDES.

La presente Convocatoria se tramitará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres. La tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento, incluyendo, en su caso, la fase de reintegro.

La Diputación Provincial de Cáceres, asimismo, realizará todos sus trámites telemáticamente, a través de la sede electrónica, salvo que por circunstancias excepcionales y motivadas tenga que recurrir a otros procedimientos sustitutivos, con las debidas garantías para todas las partes.



Martes, 14 de abril de 2026

Las solicitudes, comunicaciones y demás documentación exigible serán presentadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres firmadas electrónicamente, a través del procedimiento establecido al efecto, donde se formalizará la entrega de las mismas en el registro electrónico creado y regulado por el Reglamento del Registro General de Entrada y Salida de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, publicado en el B.O.P. número 74, de 21 abril de 2010, modificado por Acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2013 y cuya modificación fue publicada en el BOP n.º 163 de 23 de agosto.

Los formularios, las declaraciones responsables y los demás documentos electrónicos a cumplimentar en las diferentes fases del procedimiento estarán disponibles en la mencionada sede y deberán ser obligatoriamente utilizados cuando así proceda.

La dirección Internet de acceso a la sede electrónica es,

<https://sede.dip-caceres.es>

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de 60 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

7.- DOCUMENTOS.

Las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, el certificado de la Federación Deportiva de estar en posesión de la Licencia deportiva en vigor y los que acrediten que se cumplen los requisitos del art. 13 de la Ley 38/2003 de la Ley General de Subvenciones.

Deberán presentar, además, alta de terceros, en aquéllos casos en los que la Diputación Provincial de Cáceres no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto al último Alta de Terceros, que conste en los archivos de la Diputación.

En caso de ser necesaria su aportación, este documento debe enviarse en original a esta Excm. Diputación Provincial.



Martes, 14 de abril de 2026

8.- OTROS DATOS DE INTERÉS.

Las ayudas serán prepagables al 100%.

- Plazo de ejecución: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.
- Plazo de justificación: hasta el 31 de marzo de 2027.

Cáceres, 9 de abril de 2026

María Esther Gutiérrez Morán

VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO, IGUALDAD Y CULTURA

